



REVISTA ANDINA DE
ESTUDIOS POLÍTICOS

DEERE, CARMEN DIANA. 2019 (2)

«La mujer rural y las reformas agrarias de Perú,
Chile y Cuba»

Artículo Publicado por: Instituto de Estudios Políticos Andinos – IEPA

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

El presente producto está licenciado por Creative Commons. El Instituto de Estudios Políticos Andinos se reserva el derecho de publicación de los artículos. Cada uno de los artículos es publicado con los permisos correspondientes de los autores. La Revista Andina de Estudios Políticos es una revista publicada bajo la plataforma OJS que garantiza la distribución del presente artículo de manera libre y gratuita.

LA MUJER RURAL Y LAS REFORMAS AGRARIAS DE PERÚ, CHILE Y CUBA

RURAL WOMEN AND THE AGRARIAN REFORMS IN PERU, CHILE AND CUBA

CARMEN DIANA DEERE

Universidad de Florida y FLACSO-Ecuador

deere@ufl.edu

RESUMEN

Esta contribución reproduce uno de los primeros artículos que analiza la participación de las mujeres rurales en la reforma agraria peruana, publicado en 1983, con un prefacio nuevo de la autora. Se argumenta que el cambio socio-económico no es neutral al género; más bien, reformas que se asumen neutrales pueden tener un impacto negativo sobre la posición de las mujeres. Las reformas agrarias de Perú y de Chile de los años 1970s no contaron con una política dirigida a incorporar a las mujeres, en contraste con Cuba, donde la participación de ellas en las nuevas cooperativas de producción, de este periodo, fue una meta estatal. Como resultado, fueron pocas las mujeres que se beneficiaron directamente de estas reformas en estos dos países, en comparación con el caso cubano. El mecanismo principal de exclusión fueron los requisitos para ser beneficiario, especialmente que estos sean jefes de hogar, lo cual tuvo efectos negativos no solamente para las mujeres, sino también para el buen funcionamiento de las cooperativas. Entre los factores que explican cómo las mujeres llegaron a ser alrededor de un tercio de los socios de las cooperativas de producción cubanas, e igualmente del éxito relativo de estas cooperativas, fue que las mujeres entraron a ser socias de estas a nombre propio, además de la atención que se prestó a las responsabilidades domésticas de ellas en las nuevas comunidades agrarias, y al apoyo y la buena coordinación entre la organización campesina y la organización de mujeres.

PALABRAS CLAVE: Reformas agrarias. Mujeres rurales. Cooperativas de producción

ABSTRACT

This contribution reproduces one of the first articles analyzing rural women's participation in the Peruvian agrarian reform, published in 1983, along with a new preface by the author. It is argued that processes of socio-economic change are not gender neutral; supposedly gender-neutral reforms may have a negative impact on the position of women. Neither the Peruvian nor Chilean agrarian reforms of the 1970s had an explicit policy to incorporate women into the reform, in contrast to Cuba in this period, where the participation of women in the new production cooperatives was a policy goal. As a result, few women were direct beneficiaries in Peru or Chile in comparison to Cuba. The criteria for being a beneficiary of the reform was the main mechanism of exclusion in the former two countries, specifically, the requirement that these be household heads. The exclusion of women had negative consequences for the success of the production cooperatives. In Cuba, women became cooperative members on their own account; moreover, attention to their domestic responsibilities in the new agrarian communities that were created, along with the support of and effective coordination between the peasant's and women's associations, largely explain both how women came to be over one-third of the members and the early success of the cooperativization process.

KEYWORDS: Agrarian reforms. Rural women. Production cooperatives

CARMEN DIANA DEERE: Economista feminista. Profesora Distinguida Emérita de la Universidad de Florida y Profesora Distinguida de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador. Cuenta con una importante trayectoria académica por sus estudios sobre desarrollo y género en el sector rural en América Latina. Ha sido pionera en analizar los efectos desiguales de la reforma agraria en las mujeres de la región andina. En la década de los '90, junto a Magdalena León, emprendió el estudio del impacto de las contrarreformas agrarias neoliberales en la propiedad de la tierra de las mujeres, cuya publicación en español fue: *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina* (2002). También tiene importantes aportes sobre la propiedad de activos y la autonomía económica de la mujer. Uno de los últimos reconocimientos que ha merecido, ha sido el 'Premio Kalman Silvert', otorgado por el Latin American Studies Association-LASA en 2018. E-mail: deere@ufl.edu

LA MUJER RURAL Y LAS REFORMAS AGRARIAS DE PERÚ, CHILE Y CUBA

CARMEN DIANA DEERE
Universidad de Florida y FLACSO-Ecuador
deere@ufl.edu

PREFACIO

El artículo que se presenta, “La mujer rural y las reformas agrarias en Perú, Chile y Cuba”(1), fue escrito inicialmente para responder a unas inquietudes del Comandante Jaime Wheelock, el ministro de desarrollo agropecuario y reforma agraria en el primer gobierno sandinista. A pocos meses del triunfo de la revolución sandinista en Nicaragua, en enero de 1980, el MIDINRA y el Land Tenure Center de la Universidad de Wisconsin, EEUU, organizaron un seminario sobre las experiencias de reforma agraria en América Latina. Wheelock insistió que invitaran a alguien que pudiese hablar sobre la experiencia de la mujer en la reforma agraria. Como este había sido entre los temas que estudié durante mi trabajo de campo en Cajamarca, Perú, para mi tesis de doctorado, fui invitada a participar en este seminario, una experiencia que influyó en mi trayectoria de investigación por muchos años.

Entre las preguntas que me hizo Wheelock, quien había estudiado en Chile durante el periodo de la Unidad Popular, fue por qué las mujeres rurales no habían apoyado más fuertemente el proceso de reforma agraria chileno y, aparentemente, muchas habían ido en contra del gobierno de Salvador Allende. También, estaba muy curioso de la experiencia de las mujeres rurales en la reforma agraria cubana y si los resultados, por su orientación socialista, habían sido diferentes. Además, durante este seminario, me pidió colaborar en montar un equipo de investigación sobre la mujer rural en el nuevo Centro de Investigaciones y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA), ligado al MIDINRA, donde colaboré como asesora e investigadora entre 1980 y 1985.

Esta experiencia me impulsó viajar a Cuba por primera vez, lo que hice en junio de 1980, como parte de una delegación de economistas estadounidenses estudiando el proceso de planificación económica. Por suerte, el itinerario incluyó una semana viajando por el interior de la isla, visitando las nuevas cooperativas de producción agropecuarias que se impulsaban en ese momento. Las entrevistas que realicé durante esta corta visita constituyeron la materia prima para mi análisis sobre la experiencia cubana en el artículo que sigue.

Presenté el primer borrador de este artículo comparativo en un seminario sobre “La participación de la mujer en el desarrollo rural y sus consecuencias en el ámbito urbano” que realizó el CIERA conjuntamente con la Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza (AMNLAE) y Naciones Unidas en Managua en septiembre de 1981. En este momento el MIDINRA estaba poniendo los últimos toques a la Ley de Cooperativas, y las participantes pudimos influir para que esta ley y sus reglamentos establecieran que, entre sus objetivos, estuviese la integración de las mujeres a las cooperativas, y en las mismas condiciones que a los hombres. Aunque la Ley de Re-

forma Agraria que entró en vigor en agosto de 1981 había sido novedosa y un avance, al no limitar los beneficiarios a ser jefes de hogar, la Ley de Cooperativas fue lo que realmente creó la base legal para asegurar la participación de las mujeres en el proceso de reforma agraria nicaragüense.

Mi presentación en este seminario, ligeramente mejorada, fue la que se publicó en un número especial sobre La Mujer en la Producción en la revista costarricense, Ciencias Sociales, en 1983. Luego tuve la oportunidad de seguir elaborando el argumento en presentaciones en eventos realizados en la Universidad de Harvard y la UNESCO en 1982 y 1983, y una versión más desarrollada de este artículo fue publicado en inglés (ver Deere 1984; 1986). Para fines de la presente edición, se ha mantenido la estructura, conceptos y argumentos de la versión original en español, y solamente se ha mejorado la redacción (las referencias también han sido puestas al día, citando publicaciones en vez de documentos de trabajo, cuando era posible). Por ejemplo, a comienzos de la década de los 80 todavía no se había desarrollado el concepto de género, concepto que marcó la transición del enfoque de estudios de Mujer en el Desarrollo (MED) al de Género y Desarrollo (GED). Por lo tanto, en este artículo se habla de “roles sexuales” y la “igualdad sexual”.

Este trabajo luego sirvió como materia prima para una investigación aún más ambiciosa, un análisis comparativo de la mujer rural en 13 reformas agrarias de América Latina, publicado en la revista World Development (Deere 1985). Ahí se elaboró mucho más claramente los mecanismos de exclusión de la mujer en las reformas agrarias –por factores legales, estructurales e ideológicos–, además de cómo las políticas designadas a mejorar la condición de hogares rurales, no necesariamente mejoran la posición de la mujer rural. Otra versión de este mismo análisis, incorporando datos aún más recientes, se publicó en español e inglés (Deere 1986; 1987). Este esfuerzo concluyó con su publicación como un capítulo en mi libro con Magdalena León, que resume la experiencia de cuatro décadas de reforma agraria y contra-reforma, Género, propiedad y empoderamiento: Tierra. Estado y mercado en América Latina (Deere and León 2001; 2002).

Entre los factores que me animaron a seguir trabajando sobre este tema durante tanto tiempo fue que, cada vez, la literatura sobre la experiencia de la mujer en las reformas agrarias se fue ampliando, posibilitando un análisis más profundo. Para dar algunos ejemplos, entre las versiones en español e inglés del presente artículo tuve acceso a la monografía de Buchler (1975), quien había realizado una encuesta en 83 cooperativas de producción a inicios de la reforma agraria peruana. El encontró que las mujeres representaban alrededor de 5% de los socios, confirmando la predominancia masculina entre los beneficiarios de la reforma agraria peruana.

Poco a poco varios países comenzaron a recompilar datos desagregados por sexo sobre los beneficiarios de sus reformas agrarias. En el caso de Cuba, en 1979, entre los que tenían títulos de propiedad (la gran mayoría como resultado de la reforma agraria) y eran socios de las Cooperativas de Crédito y Servicio, solo el 5,4% eran mujeres, también confirmando como la etapa inicial de la reforma agraria cubana benefició principalmente a hombres directamente (Stubbs y Alvarez 1986). En ese año, las mujeres representaban el 34,7% de los socios de las cooperativas de producción, ilustrando la magnitud de la participación femenina en esa fase siguiente de la reforma agraria cubana. Además, Stubbs y Alvarez analizan los factores que explican por qué la participación femenina en estas cooperativas comenzó a decaer, y para 1985 representaban solamente el 25,4%. Mis siguientes trabajos comparativos dan mucho más énfasis a este tema –las condiciones necesarias para garantizar una efectiva participación de las mujeres en las estructuras de las reformas agrarias– de lo que se le dio en este trabajo inicial. Esto porque, por un lado, había podido profundizar sobre este tema en mi trabajo de campo subsiguiente en Nicaragua, y en visitas posteriores a Cajamarca,

Perú, y a Cuba, y porque comenzaron a incrementarse los estudios cualitativos de experiencias de reforma agraria con una perspectiva de género. Por lo tanto, el artículo que sigue se debe tomar por lo que es, entre uno de los primeros intentos de analizar la experiencia de la mujer en las reformas agrarias latinoamericanas.

* * *

El objetivo del presente trabajo es analizar la participación socioeconómica de la mujer rural en tres procesos de reforma agraria en América Latina. No se pretende ofrecer un análisis comparativo de los diferentes proyectos de reforma agraria que se llevaron a cabo en el Perú entre 1968-1978, en Chile entre 1965-1973, y en Cuba desde 1959 hasta finales de los 70. Como hay una amplia bibliografía al respecto, aquí solamente se señalarán los aspectos estructurales y redistributivos más sobresalientes de las reformas, con el propósito principal de analizar la participación de la mujer rural (2).

Se parte del entendido de que cada reforma agraria es diferente, y obedece a diferentes proyectos de clase, en coyunturas diferentes. Aunque las tres reformas agrarias aquí consideradas se caracterizan generalmente por ser progresistas en términos de su objetivo anti-feudal, y en muy diferentes grados, por su impacto anti-capitalista, tuvieron efectos muy diferentes sobre la configuración de clases en el agro, y en cuanto a su impacto redistributivo.

En este sentido, es importante señalar una de las diferencias sobresalientes entre las reformas agrarias peruana, chilena y cubana. Las reformas agrarias llevadas a cabo en Perú y Chile en los períodos anteriormente mencionados excluyeron a la mayoría del campesinado de los beneficios potenciales, al no incluir, de antemano, al gran sector minifundista del proyecto de reforma agraria. Estas reformas agrarias se dirigieron principalmente al sector latifundista y a las grandes empresas agrarias capitalistas, siendo los beneficiados directos los trabajadores permanentes de las haciendas o empresas que se encontraban, al momento de la promulgación de la ley, bajo relaciones de producción feudales o capitalistas.

Al ocurrir estas reformas, la mayoría del campesinado se encontraba fuera del sector latifundista y, por lo tanto, quedaron excluidos del sector reformado. Además, ni la reforma agraria peruana ni la chilena fueron capaces de incorporar al sector reformado, a los trabajadores temporales, los campesinos sin tierra o semi-proletarios.

Por lo tanto, cuando analizamos el impacto de las reformas agrarias sobre la mujer rural, hay que tomar en cuenta que la mayoría de hogares campesinos no participaron de los beneficios y, por lo tanto, la mayoría de las mujeres rurales fueron excluidas de estas reformas. En contraste, la reforma agraria cubana, tuvo un impacto redistributivo mucho más amplio, debido a la política de distribución de tierras al sector campesino, ya sea a pequeños propietarios, arrendatarios, colonos o precarios.

Aunque mediante las leyes agrarias de 1959 y 1963 la mayoría de la tierra cultivable pasó a constituir al sector estatal, la reforma agraria también contribuyó a consolidar un importante sector de pequeños agricultores privados. Debido a su impacto redistribuidor más amplio, una proporción muy superior de las mujeres rurales fueron potencialmente beneficiadas por la reforma agraria.

De lo anterior, podemos concluir que el impacto de cualquier reforma agraria sobre la mujer rural se determina en primera instancia por su posición de clase, y por el efecto de los cambios introducidos por la reforma agraria sobre su clase. Pero hay que señalar que no se puede asumir que el efecto de un proceso socioeconómico sobre la posición de la mujer será equivalente al efecto sobre su clase. Es decir, no se puede asumir que los cambios socio-económicos sean neutrales en cuanto a sus efectos sobre hombres y mujeres.

La historia nos enseña que los procesos de transformación social tienen complejos impactos sobre la interrelación entre los aspectos económicos, políticos e ideológicos. Por lo tanto, influyen sobre la posición de la mujer, sea en lo económico en cuanto a su participación en la producción, circulación o reproducción como en lo político. Además, influyen al nivel ideológico, como en la definición de roles sexuales y en las relaciones de subordinación y dominación entre hombres y mujeres.

Aquí es importante señalar otro aspecto que diferencia las reformas agrarias peruanas, chilenas y cubanas. Ni en el caso chileno ni en el peruano hubo una política específicamente dirigida hacia la posición de la mujer. Es decir, dentro del proyecto de transformación social, la igualdad entre hombre y mujer no fue planteada como una meta de la transformación social. Por lo tanto, en la política agraria, las precondiciones para la igualdad, la participación económica y política de la mujer, fueron ignoradas en gran medida.

En el caso cubano, la meta de la igualdad entre hombres y mujeres se ha incorporado casi desde el inicio de la revolución como una meta integral de lo que constituye la transición al socialismo. Por lo tanto, la política del Estado, y específicamente del proceso de reforma agraria, se ha dirigido a generar las precondiciones para la igualdad sexual. Como se podría esperar esto ha resultado en una participación mucho más amplia de la mujer rural en la reforma agraria cubana que en la peruana o en la chilena.

El trabajo está organizado de la siguiente manera: primero, se presenta una breve discusión de las formas en las cuales la mujer participa en el sector rural, y se resumen los datos disponibles sobre la participación económica de la mujer rural en Perú, Chile y Cuba antes de las reformas agrarias. Entonces, se analizan el caso peruano y chileno en términos de los factores que contribuyeron a una mínima participación femenina en las nuevas estructuras impulsadas por la reforma agraria. Aquí se señala por qué la falta de participación femenina podría haber sido un factor que perjudicaría tanto el buen funcionamiento de las nuevas cooperativas agrarias, como el éxito del proceso de reforma agraria. Después, se analiza la política cubana que ha impulsado la integración de la mujer al proceso de reforma agraria. El trabajo concluye con un resumen de las políticas agrarias necesarias para integrar a la mujer al proceso de transformación social.

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL AGRO

La mujer participa en el sector rural de múltiples formas. Hay que tomar en cuenta los aspectos económicos, políticos e ideológicos de dicha participación, para poder evaluar el impacto de cualquier política de reforma o de transformación social.

Se puede conceptualizar el trabajo económico de la mujer rural desagregando lo que se refiere a la producción, la circulación y la reproducción. En términos de su trabajo en la producción, hay que tomar en cuenta las diferentes relaciones de producción en las cuales puede estar involucrada. Por

ejemplo, la mujer rural puede ser una trabajadora familiar en la unidad de producción campesina y/o una proletaria o semi-proletaria que vende su mano de obra a una empresa capitalista o estatal.

Dentro de la unidad de producción campesina, la mujer puede participar como mano de obra y/o como la responsable o la ayudante de procurar los insumos agrícolas, de organizar las tareas de producción, de transformar los productos agropecuarios, y/o de criar el ganado menor o mayor. Además, puede ser la responsable o ayudante en la producción artesanal. Como proletaria o semi-proletaria, la mujer puede participar en trabajo asalariado en forma permanente o temporal.

Dentro de la *circulación*, la mujer puede ser la responsable por la comercialización de productos agrícolas, pecuarios o artesanales resultantes de la producción directa de la unidad. También, puede estar ligada a la circulación trabajando como comerciante, a pequeña o a gran escala. Además, hay que tomar en cuenta que la mujer muchas veces es la responsable dentro del hogar del consumo de alimentos, vestuario, útiles del hogar, etc., y por lo tanto, es la que está ligada al mercado como consumidor.

En cuanto a la *reproducción*, hay que distinguir entre lo que se refiere a la reproducción diaria de la fuerza de trabajo familiar y la reproducción biológica o generacional. La mujer es casi siempre la responsable de la reposición de la fuerza de trabajo familiar, es decir, del trabajo doméstico.

En términos de la reproducción biológica, el embarazo, parto y lactancia caen directamente sobre la mujer. La mujer también tiene la responsabilidad de la reproducción generacional en cuanto al cuidado de niños y ancianos.

Con respecto a la reproducción ideológica, la mujer tiene gran parte de la responsabilidad en el proceso de socialización de los niños, en el cual se reproducen los roles sexuales. Además, sus acciones apoyan a la reproducción de las relaciones sociales, tanto en el ámbito familiar (relaciones dentro del hogar entre hombres y mujeres, niños y adultos, y entre hogares) como en el de la comunidad y sociedad. Aquí, también hay que tomar en cuenta la participación de mujeres en las iglesias y cultos.

En cuanto al aspecto político, la mujer puede participar directa o indirectamente, es decir, como miembro o socia de un grupo político, organizaciones de masa, estructuras gubernamentales o de organizaciones comunitarias, tanto como indirectamente, a través de su influencia sobre otros miembros de la familia.

Obviamente, el grado de participación de la mujer rural en los diferentes aspectos económicos, políticos e ideológicos, tanto como en las diferentes actividades de producción, circulación y reproducción señaladas anteriormente, va a variar en función de múltiples factores. Que la división del trabajo por sexo es una variable ya ha sido comprobado en un gran número de estudios. Es decir, con la excepción del embarazo, parto y la lactancia, no hay ninguna determinación biológica que defina el trabajo de la mujer o del hombre.

Aunque en la mayoría de sociedades, el trabajo de la mujer en la reproducción biológica está estrechamente ligado al trabajo de reproducción generacional y a la reproducción diaria, ésta es una asociación culturalmente dada y no biológica. Pero también hay que tomar en cuenta que la división del trabajo por sexo especialmente en lo que se refiere a la producción, no es una variable culturalmente fija, pues ésta varía y es sujeto a cambios. Por lo tanto, la división del trabajo por

sexo, tanto dentro de los diferentes ámbitos de la producción, como en la misma separación entre la producción y la reproducción, es una variable sujeta a la intervención de la política estatal.

En América Latina hay una gran tendencia a afirmar que el hombre es el responsable de la producción y la mujer de la reproducción. Este estereotipo tal vez es adecuado para describir la familia nuclear tipo burguesa o de clase media, donde solamente el hombre trabaja fuera del hogar y la mujer es una ama de casa. Pero este estereotipo no nos ayuda mucho a entender la realidad campesina donde el hogar es a la vez la unidad de producción y de reproducción. Tampoco nos ayuda a entender el impacto del desarrollo del capitalismo en el agro, el cual se interesa en mantener una reserva de mano de obra barata y explotable. Como consecuencia de las condiciones miserables del campesinado, se estimula la proletarización de hombres y mujeres.

Desafortunadamente, los datos censales, sobre la Población Económicamente Activa (PEA) en la agricultura, contribuyen a reproducir este mito, debido a la grave subestimación de la participación económica de la mujer rural. En el censo peruano de 1972, las mujeres constituían solamente el 9,4% de la PEA agropecuaria; en el caso chileno, en 1970, las mujeres representaban únicamente el 3,3% y en el caso cubano, en 1958, las mujeres figuraban solo con el 2% de la PEA agropecuaria.

La subestimación principalmente se debe a los criterios muy restringidos que se utilizan para definir la participación económica (Deere 1978; Deere y León de Leal 1982; Buvinic 1981). El resultado ha sido la subestimación de la participación de la mujer como trabajadora familiar dentro de unidades de producción campesinas, y como asalariada temporal, especialmente en las cosechas de productos de agro-exportación.

Varios estudios de caso demuestran que la mujer campesina peruana participa activamente en el trabajo agrícola y pecuario en la unidad campesina (Deere 1977; Deere 1978; Villalobos 1978; Bourque y Warren 1981).

Aunque generalmente el hombre campesino se define como el "agricultor" de la familia, la mujer muchas veces provee desde el 20% hasta el 60% de la mano de obra familiar para el trabajo agrícola. La participación femenina es especialmente importante en la siembra, limpieza y cosecha de granos básicos y tubérculos y en la mayoría de los casos peruanos, la mujer es la encargada del cuidado de los animales.

Parece que hay una relación bastante estrecha entre la participación de la mujer en el trabajo agrícola y su rol en la toma de decisiones. Mientras mayor sea su participación en el trabajo agrícola, más común es que la mujer participe junto al hombre en las decisiones agrícolas, tales como qué y dónde se va a sembrar, a quién se le va a vender, etc. Pero además, hay algunas decisiones y tareas que pueden ser netamente femeninas, como la selección de semillas y la recolección de abono animal. Las mujeres campesinas asumen un rol muy importante en la comercialización de los productos de la finca, y en varios casos peruanos, controlan el comercio regional destinado al consumo interno. En el Perú, la participación de la mujer como asalariada agrícola, es mucho menor que su participación como trabajadora familiar dentro de la unidad campesina, según las estadísticas y estudios disponibles. En 1972, en el sector agropecuario sólo el 20% de las mujeres clasificadas como económicamente activas eran asalariadas. La mayor parte de ellas participaban como asalariadas temporales para las cosechas de algodón y arroz en las zonas de la costa. El trabajo asalariado permanente de la mujer, se limita a ocupaciones como ordeñadoras en zonas lecheras o algunas veces al de pastoras en las haciendas.

Los censos andinos también demuestran que la participación de la mujer en la agricultura disminuyó paulatinamente durante el siglo XX. En el caso peruano, en 1940, las mujeres constituían el 31,4% de la población económicamente activa (PEA) en el sector agropecuario, pero en 1972 representaban tan sólo el 9,4%. Un estudio detallado de los criterios usados en los censos ha demostrado, sin embargo, que este descenso es simplemente un reflejo de las definiciones cada vez más estrictas sobre lo que se considera participación económica.

Los datos censales para Chile también indican que la participación de la mujer en la agricultura decayó paulatinamente en el siglo XX. Sin embargo, en este caso parece ser que parte de la disminución de la participación de la mujer en la agricultura fue real, y se debe al desplazamiento de mujeres de la fuerza de trabajo de las haciendas después de 1920 (Garrett 1976). Cuando se mecanizó la agricultura, la mujer, especialmente, fue marginada de la producción de la hacienda. Pero también Garrett nota que la muy baja participación de la mujer en la agricultura de hoy día se debe a que los datos censales excluyen en su enumeración la participación de la mujer en las unidades campesinas. Aunque también en Chile, el hombre es considerado el agricultor principal de la unidad campesina, la mujer participa en varias tareas agrícolas, especialmente las tareas de cosecha y el procesamiento de productos.

Antes de la Revolución Cubana, la mujer rural tuvo una mínima participación en la agricultura de la plantación o en la hacienda ganadera que tal vez explica la bajísima participación de la mujer en el sector agropecuario en el censo de 1958 (Croll 1979). Pero como en los otros países de América Latina, su participación dentro de la agricultura campesina era importante, particularmente, dentro de la unidad campesina dedicada a la siembra del café o tabaco.

Aunque parece ser que la participación de la mujer en la agricultura ha sido subestimada en la mayoría de los países de América Latina, tampoco se puede asumir que la participación de la mujer rural en la producción agropecuaria es homogénea. La participación de la mujer en las actividades agrícolas varía según la posición de clase del hogar. La mayor participación de la mujer dentro de la producción campesina como en el trabajo asalariado agrícola, se encuentra en el sector minifundista. Las mujeres de las capas medias y ricas del campesinado no solamente poco se proletarizan, sino que también, respecto al hombre, tienen un menor grado de participación en la producción agrícola. (Deere 1978; Deere y León de Leal 1982).

Aunque el proceso de diferenciación social del campesinado parece ser el factor más importante para explicar la heterogeneidad de la división del trabajo por sexo en la agricultura, también hay que tomar en cuenta el grado de desarrollo de las fuerzas productivas. La participación femenina en la agricultura se destaca principalmente en los cultivos y en las tareas intensivas de mano de obra. Pero en cuanto se mecaniza el proceso productivo, la participación femenina decae en forma paulatina.

LA MUJER Y LA REFORMA AGRARIA PERUANA Y CHILENA

Se notó anteriormente que las reformas agrarias del Perú y de Chile tuvieron un impacto redistribuidor relativamente reducido, por excluir a los campesinos minifundistas. El sector reformado constituyó en beneficiario principalmente a los ex feudatarios o a los trabajadores permanentes de las haciendas o fincas capitalistas expropiadas.

En el caso chileno, entre 1965 y 1973, fueron incorporadas 58.170 familias al sector reformado, representando aproximadamente el 20% de la fuerza de trabajo rural (Cifuentes 1975). En el caso peruano, tomando la definición más amplia de lo que se pueden considerar beneficiarios, 359.600 familias fueron integradas al sector reformado, ya sea como trabajadores estables de las cooperativas de producción, ex feudatarios que recibieron el derecho de usufructo permanente de sus tierras (ligados o no a una cooperativa), comuneros que recibieron tierras adjudicadas a la comunidad, o adjudicatario-individuales (Caballero y Alvarez 1980). Este número significa el 37,4% de las familias rurales peruanas. Como señalan Caballero y Alvarez, esta cifra es un poco aproximada, porque fue incluido el número total de familias comuneras que solamente adquirieron tierras comunales adicionales de pastoreo.

También, hay que considerar lo que significa que una familia fuese beneficiaria de la reforma agraria. Para que este concepto sea adecuado, primero, sería necesario que la adjudicación se basara en la unidad agrícola familiar que pueda generar el empleo y los ingresos netos adecuados para absorber la capacidad de trabajo y satisfacer la necesidad de ingreso de la familia. Cuando la tierra no alcanza para emplear a todos, ni cubre las necesidades familiares, se devalúa el significado de beneficiario. No se puede asumir que ser beneficiario de la reforma agraria automáticamente resulte en un incremento del ingreso del hogar. Segundo, aún si fuera así, hay que tomar en cuenta si un incremento en el ingreso familiar sería un beneficio para todos los miembros del hogar. Este factor es una variable, y obviamente, depende de los patrones de uso del ingreso, tanto como de quien administra el ingreso y toma las decisiones familiares.

Aunque siempre se refiere a los beneficiarios en cuanto el número de familias, en realidad solamente una persona por familia fue el beneficiario directo, el que entraba a ser socio de la nueva empresa asociativa de la reforma agraria. Desafortunadamente, ni en el caso peruano ni en el chileno, se recolectaron datos sobre los beneficiarios por sexo. Esto dificulta una evaluación cuantitativa en términos del grado de incorporación de la mujer al proceso de reforma agraria. El marco de referencia en ambas reformas agrarias fue la familia campesina, basado en el supuesto implícito que cualquier mejora para la familia campesina sería una mejora para todos los miembros del hogar.

Mi tesis es que la participación diferenciada por sexo que se dio dentro del sector reformado fue el resultado de los criterios que se utilizaron para determinar quién iba a ser designado beneficiario de la reforma agraria. Examinaremos los criterios para llegar a ser beneficiario de la reforma agraria en el caso peruano:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser jefe de familia que incluye dependientes.
3. Estar exclusivamente dedicado a la agricultura.
4. No tener tierra en propiedad en exceso de la unidad familiar.
5. Haber sido feudatario.

Los criterios para ser beneficiario en el caso chileno durante el gobierno de Frei fueron casi idénticos, con la excepción del punto 5, dado el mayor grado de desarrollo de las relaciones de producción capitalistas. Solamente se agregó un criterio más: "Tener aptitudes para la agricultura" (Garrett 1982).

En ambas reformas agrarias, los beneficiarios directos fueron los jefes de familia. Solo ellos se incorporaron como socios de las cooperativas de producción o miembros de los asentamientos, o que recibieron títulos a su nombre de las parcelas adjudicadas a grupos campesinos o en forma individual.

Por costumbre, en todos los casos donde hombre y mujer conforman una familia, el hombre se denomina el jefe de familia. Obviamente en el caso convencional, la mujer es automáticamente excluida de la posibilidad de ser beneficiaria.

Para resaltar la importancia de este punto, es conveniente examinar en detalle el efecto de tales criterios para ser designado beneficiario en el caso de mujeres proletarias. El ejemplo aquí presentado proviene de la cuenca lechera de Cajamarca en la sierra norte del Perú. En esta zona las mujeres constituyeron entre el 30% y el 50% de los asalariados en las fincas lecheras, ya que el ordeño todavía se hacía a mano y se consideraba como una ocupación femenina. Entrevistas en quince de las nuevas cooperativas (CAP's) de la zona en 1976 demostraron que la mayoría de las mujeres fueron excluidas por las siguientes razones:

1. Por ser esposa, cuando su marido era asalariado de la misma finca.
2. Por no ser jefa de familia, cuando su esposo no era asalariado de la misma finca.
3. Por ser hija, aunque mayor de 18 años y madre soltera, cuando vivía con sus padres y su padre también era asalariado en la misma finca.
4. Por no ser jefa de familia, aunque mayor de 18 años y madre soltera, cuando vivía con sus padres, aunque su padre no era asalariado de la misma finca.
5. Por no tener hijos, cuando era mujer soltera y vivía sola.

En los cuatro primeros casos, la mujer asalariada fue excluida de la posibilidad de ser socia por no calificar como jefe de familia, debido a su relación de parentesco con un hombre del hogar. En el quinto caso, fue excluida por no tener dependientes. El resultado de los criterios que se emplearon para designar los beneficiarios, fue que los nuevos miembros de las cooperativas de producción resultaron siendo casi todos hombres. Solamente mujeres que eran viudas, solteras o separadas, con hijos menores de 18 años, y que no vivían con un hombre adulto, tuvieron alguna posibilidad de calificar como beneficiario.

Los datos de Cajamarca demuestran la poca incorporación de la mujer a las nuevas estructuras de la reforma agraria. De las quince cooperativas entrevistadas, solamente cinco tenían mujeres socias, y en total, las mujeres representaban solamente el 2% de los socios. De forma similar, en el caso de las cooperativas de producción de Piura, las mujeres llegaron a constituir solamente el 2% de los socios, aunque el cultivo del algodón se destaca por la importante presencia de mujeres asalariadas en su cosecha (Fernández 1982).

Un problema un poco diferente se presentó en el caso de los ex feudatarios de hacienda que se organizaban en cooperativas de producción o en cooperativas de servicio, a través de la adjudicación de tierras como grupos campesinos. La designación de beneficiarios en este caso, fue con base en los mismos criterios, pero con el requerimiento de que el jefe de familia estuviera dedicado a la agricultura exclusivamente. Para que este criterio sea razonable se requiere que el campesino tenga bastante tierra para lograr producir lo suficiente para cubrir sus necesidades con base en la agricultura. La característica sobresaliente del campesinado andino, aún dentro de las haciendas, es que es un minifundista semi-proletario; sin suficiente acceso a la tierra, se le hace

necesario migrar temporalmente en busca de trabajo asalariado. En muchos casos, el componente del ingreso más importante de la familia viene de la venta de mano de obra, no de la agricultura (3).

La necesidad de vender fuerza de trabajo muchas veces ha resultado en un patrón nuevo en la división del trabajo por sexo: el hombre migra temporalmente y la mujer se encarga de la agricultura.

La reforma agraria peruana no tomó esto en cuenta. Aunque la aplicación de este requisito no fue homogénea, en algunos casos, si el hombre era semi-proletario no fue considerado como posible beneficiario, y aunque la mujer se dedicaba a la parcela, como no era jefa de familia, fue excluida (Lafosse 1969). En este caso, la ignorancia de la división del trabajo por sexo, por los planificadores de la reforma agraria dio como resultado la exclusión de un buen número de familias campesinas.

Aquí vemos claramente que la falta de reconocimiento del trabajo de la mujer en la agricultura perjudicó a la familia entera. En el caso chileno, durante el gobierno de Frei, la mayoría de los beneficiarios de la reforma agraria fueron los trabajadores permanentes de la hacienda, los inquilinos. Como se señaló anteriormente, al momento de la reforma agraria no solamente los trabajadores permanentes eran una minoría de la fuerza de trabajo de las haciendas pero la modernización de la agricultura chilena había reducido particularmente el número de mujeres trabajadoras de haciendas. Por lo tanto, pocas eran las mujeres que calificaron como socias por ser asalariadas y además, dado el requerimiento que fueran jefas de familia, pocas lograron entrar a ser socias de los asentamientos (Garrett 1982).

Durante el gobierno de Allende, los criterios para ser beneficiario de la reforma agraria se ampliaron significativamente. La Unidad Popular se planteó directamente el problema redistributivo de la reforma agraria, e intentó ampliar el número de trabajadores rurales beneficiados, cambiando la base organizativa de los asentamientos. Se constituyeron los Centros de Reforma Agraria (CERA) con base en los asentamientos, ampliando los posibles beneficiarios incluyendo los trabajadores temporales de la hacienda. En esta aplicación de cobertura de la reforma agraria los requisitos, explícitamente detallaron que ni el sexo ni el estado civil podrían ser factores de limitación de participación. Todos los individuos mayores de 18 años podrían ser inscritos a la asamblea general de la reforma agraria en el centro productivo, con derechos de voto. Como señala Garrett, la participación de la mujer teóricamente se hizo una posibilidad, debido a la necesidad de ampliar el número de beneficiarios y el grado de participación popular en las nuevas estructuras agrarias. Los CERA tuvieron una vida muy corta debido al golpe de septiembre de 1973, pero parece, que durante el tiempo que funcionaron, tampoco lograron incorporar efectivamente a la mujer rural.

Antes de entrar a discutir los problemas que se presentaron para lograr una efectiva participación femenina entre las socias en las cooperativas peruanas y dentro del esquema del CERA en el caso chileno, es importante indagar en por qué era importante que las mujeres se incorporaran a estas como socias.

La discriminación por sexo en la designación de los beneficiarios de la reforma agraria es particularmente alarmante en el caso de las mujeres proletarias. La mujer asalariada está en las mismas condiciones objetivas que el hombre asalariado. Si la meta de una reforma agraria es crear estructuras que permitan la participación de los trabajadores en las decisiones acerca de la producción y en el control del excedente ahí logrado, esto no se puede lograr si parte de la clase obrera es excluida, por razones de sexo y de parentesco.

La calificación como socio de una cooperativa es la condición mínima para lograr alguna participación en las decisiones de la misma. Aquí es apropiado otro ejemplo de la cuenca lechera de Cajamarca. Los socios de una de las nuevas cooperativas decidieron poco después que esta se constituyera que el ordeño de las vacas se debería hacer en los potreros, porque los trabajadores gastaban bastante tiempo trayendo las vacas al establo para ordeñar cada día. Como el establo era bastante rústico, se concluyó que las vacas podían pasar la noche de igual manera en el potrero en vez de llevarlas al lugar céntrico de la cooperativa. Lo que estos compañeros no tomaron en cuenta era que ahora las 10 ordeñadoras iban a tener que caminar media hora adicional en cada dirección para ordeñar. La hora adicional de trabajo por cierto no iba a ser remunerada, así constituyendo un incremento en el día de trabajo no remunerado de las mujeres. Además, las mujeres iban a perder una hora que antes dedicaban a sus quehaceres del hogar. Las mujeres se quejaron, pero cada una a su respectivo familiar. Individualmente, sus intereses solamente eran representados en la cooperativa a través del hombre, y éstos poco se interesaron por las condiciones de trabajo de ellas.

Otro ejemplo de las cooperativas de Cajamarca nos demuestra cómo la participación de las mujeres proletarias como socias no solamente es la precondition para que ellas influyan en sus condiciones de trabajo sino, también, para que contribuyan al éxito de la cooperativa. En la única cooperativa donde un número importante de las ordeñadoras habían calificado como beneficiarias de la reforma agraria, inmediatamente después de la constitución de la cooperativa, ellas plantearon lo que consideraban su problema económico fundamental. Aunque ellas eran trabajadoras permanentes de la empresa, solamente trabajaban medio día, que correspondía a las horas del ordeño. Por lo tanto, como no trabajaban un día entero, no ganaban el mismo sueldo que los hombres de la cooperativa. Muchas de ellas eran el único sostén económico de sus familias y estaban en gran necesidad económica. Para ellas, el problema fundamental era cómo generar bastante empleo dentro de la cooperativa para poder trabajar ocho horas diarias, y así ganar el jornal (el adelanto) común.

Fueron las ordeñadoras las que propusieron diversificar la producción de la cooperativa, desarrollando la producción de hortalizas. Como la cooperativa se encontraba cerca del mercado de Cajamarca, tenía buenas condiciones para su comercialización, además de tierras aptas para su cultivo. Como solamente trabajaban cuatro horas al día, fueron ellas las que se dedicaron en su tiempo libre a estudiar la factibilidad del proyecto, entrevistándose con los técnicos del Ministerio de Agricultura, visitando fincas de hortalizas en la zona, y conversando con los vendedores del mercado. Finalmente, recibieron el apoyo del Ministerio y antes del primer aniversario de la cooperativa, ya habían convencido a los otros socios de la factibilidad económica del proyecto, ya que tenían en producción las dos primeras hectáreas. En el segundo año del proyecto, las mujeres socias no solamente estaban trabajando a tiempo completo, sino tenían 10 hectáreas en plena producción y estaban generando empleo temporal para familiares y otros campesinos de la zona; y, económicamente el proyecto había resultado rentable. De esa manera diversificaron los ingresos de esta finca lechera.

Es importante resaltar lo que significó la participación de las mujeres como socias en esta cooperativa. Primero, como las mujeres eran socias, sus problemas económicos, que antes ellas veían como problemas personales, se convirtieron en un problema social que tuvo que ser atendido colectivamente. En este caso, la solución estaba netamente ligada a la generación de empleo y de ingresos para la cooperativa en total. Segundo, el proyecto fue posible porque las mujeres, como socias de la cooperativa, tenían el derecho de participar en las decisiones sobre el uso de los

recursos de la cooperativa. Creo que sin este derecho, la situación de las mujeres no hubiese sido tan fácilmente solucionada.

Este punto lo resalta Garrett (1982) en su análisis del poco éxito que tuvieron algunos proyectos dirigidos hacia la mujer campesina dentro de los asentamientos chilenos. La Unidad Popular había respaldado el desarrollo de pequeños proyectos dentro de los asentamientos ligados a la generación de ingresos suplementarios de los miembros, a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). En 1973, empezaron a impulsar varios proyectos agropecuarios de pequeña escala para mujeres, tal como la producción de animales menores. Garrett nos informa de los problemas de un proyecto, dirigido a la producción de conejos por las mujeres, que finalmente fracasó por la falta de insumos debido a la situación económica por un lado, y por la falta de acceso a los recursos del asentamiento por parte de las mujeres, por otro lado.

Este proyecto se basó en la división del trabajo por sexo, típica en la zona, que asignaba a las mujeres la producción de animales menores en sus patios. La idea era estimular la producción de conejos, primero en forma individual, pero después, a través de la formación de una cooperativa que se responsabilizaría por organizar un centro de producción comunal.

Pero, primero no estaba claro que las mujeres como esposas de los socios del asentamiento, tuvieran algún derecho a utilizar la tierra del asentamiento. Un problema más ligado al fracaso del proyecto, se relaciona a los insumos requeridos por el proyecto. El proyecto asumió que los conejos se alimentarían con alimentos concentrados, que ya en 1973 estaban escasos. La única alternativa a esto, sería que los alimentos como la alfalfa se produjeran dentro del asentamiento. Pero las mujeres, no tenían ningún derecho a reclamar la asignación de tierra para su proyecto. La posibilidad de desarrollar este proyecto de generación de ingresos adicionales, dependía fundamentalmente de la asignación de recursos por la junta directiva donde las mujeres no estaban representadas. Aunque por el golpe de 1973, no podemos conocer cómo esto podría haber sido solucionado dentro del asentamiento, ilustra los impedimentos estructurales que se presentan para la planificación de proyectos de generación de ingresos para mujeres, dentro de las estructuras de la reforma agraria, por la falta de representación de las mujeres.

Ahora, tomemos el caso de la organización de cooperativas de producción o de servicios por los ex feudatarios de hacienda o grupos de pequeños agricultores, para ver por qué es importante incorporar como socios a todos los mayores del hogar, y no solamente al hombre, jefe de familia. Si ambos, hombre y mujer forman parte de la fuerza de trabajo de la unidad campesina, obviamente, el trabajo de ambos es afectado por la organización de empresas asociadas, ya sea cooperativas de producción o de servicios. Esto puede influir tanto en el patrón de utilización de la fuerza de trabajo familiar, como en el proceso de la toma de decisiones agrícolas.

En el grado en el que la mujer participaba antes en la producción directa y en el proceso de toma de decisiones agropecuarias, su exclusión como socia de la empresa asociada, perjudica su posición socio-económica. La difusión de información y participación, a través del hombre, de forma indirecta, nunca es igual a lo directo. Además, dado el grado de diferenciación sexual en tareas y responsabilidades, el hombre nunca puede llegar a conocer la magnitud del trabajo de la mujer como ella misma. Aunque el hombre puede estar tratando de representar los intereses de la familia, en su posición de jefe de ésta ante la empresa cooperativa, nunca puede representar las necesidades, aspiraciones y deseos de la mujer, y de igual importancia, el hombre solo no puede contribuir al conocimiento y la experiencia, que tienen ambos, mujer y hombre.

El caso extremo de daño económico, para el bien de la empresa asociativa constituido por solamente hombres, jefes de familia, se presenta en el caso donde hay una división del trabajo por sexo marcado en las tareas agrícolas, con algunas especializaciones femeninas, tal como la selección de semillas o el cuidado de los semilleros de café o tabaco. Aquí el acto de excluir la participación de la mujer, implica perder un conocimiento importante; además, si la mujer es responsable de la actividad, pero es excluida de las discusiones y de las charlas técnicas, etc., puede suceder que la mujer se resista a adoptar una nueva tecnología que se quiera impulsar.

También tenemos que tomar en cuenta el significado de que solamente se le entregue títulos de propiedad, en forma individual o colectiva, a través de una reforma agraria al hombre, jefe de familia. Varios estudios han señalado que el rol de la mujer en las decisiones económicas del hogar campesino está estrechamente ligado con el acceso que ella tenga a los medios de producción. Por ejemplo, parece que la mujer campesina tiene un status socioeconómico más alto en sociedades donde ambos, hombres y mujeres, hereden tierra (Deere y León de Leal, 1982). Aunque la tierra de ella sea manejada por su esposo como parte de la unidad de producción familiar, si ella es dueña de una propiedad le da la posibilidad de un rol más activo en las decisiones agropecuarias, tanto como en el control del ingreso del hogar. Donde la herencia ha sido bilateral, un proceso de reforma agraria que solamente dé tierras al hombre, jefe de familia, introduce elementos que pueden deteriorar la posición femenina.

La negación a la mujer de acceso a los recursos familiares o de la cooperativa también puede tener efectos negativos para los otros miembros del hogar, especialmente los niños. Varios estudios han señalado que el mayor grado de control que tenga la mujer sobre el ingreso del hogar, mayor posibilidad hay de que el ingreso se utilice para el bien de todos los miembros del hogar. El control del ingreso por parte de la mujer, está relacionado con su acceso a medios de producción, con su participación directa en actividades que generan valores de cambio, y a su rol en la comercialización. Vemos entonces, que negarle a la mujer el acceso a recursos, como la tierra, puede tener efectos negativos no solamente para la posición de la mujer, sino para el bienestar de toda la familia.

Otro factor que vale la pena mencionar es que la herencia por parte de la mujer también está relacionada con la estabilidad familiar. Parece que el abandono de la mujer por parte del hombre es un factor poco frecuente en sociedades campesinas donde la mujer, igual que el hombre, trae medios de producción al matrimonio. Por lo tanto, la introducción de nuevos patrones de posesión de la tierra a través de una reforma agraria puede tener efectos poco esperados sobre la estabilidad familiar y la posición de la mujer.

Si la mujer trabaja en la agricultura o no, su inclusión como socia de la empresa cooperativa puede contribuir al éxito del proyecto colectivo, porque es capaz de ejercer una gran influencia progresista o decisiva influencia conservadora dentro de la familia. La mujer no solamente influye al hombre en su rol de socializadora, sino también a los hijos e indirectamente a la comunidad. La cooperación y entusiasmo progresista de la mujer rural depende mucho de los beneficios que los cambios estructurales prometen para ella y sus hijos: uno de los beneficios más grandes que se le puede otorgar a la mujer es la posibilidad de participar en las decisiones que afectan su vida y la de su familia.

Tomando el caso extremo otra vez, consideremos la situación en la que la mujer no tiene nada que ver con la agricultura, para argumentar, ¿por qué ella debe ser socia también de las grandes empresas asociadas? Si la reforma agraria va a ser más que una respuesta técnica, si va a ser un

instrumento para incrementar el nivel de vida de la comunidad rural, la participación de la mujer en los programas de desarrollo de la comunidad es crucial. Esto se puede apreciar en el caso chileno. Se proponía que la asamblea general del asentamiento se interesara por el desarrollo de la comunidad, prestando atención a los servicios sociales como la escuela, vivienda, salud, etc. Dados los grandes problemas técnicos de organizar y manejar las empresas asociativas, estos problemas sociales siempre se trataban de último en las reuniones, y generalmente los líderes sindicales y de la empresa no les prestaban la atención debida. Las personas que podían interesarse en esto, las mujeres, eran estructuralmente excluidas de la atención a estos problemas, por no ser miembros de la cooperativa.

Como ya mencionamos, la organización de la CERA por la Unidad Popular se vio como el mecanismo para poder ampliar la base de participación en los asentamientos, y con la nueva estructura, se pensó que la participación de las mujeres se iba a incrementar.

Particularmente, se pensó que las mujeres podían tomar responsabilidad para los proyectos sociales a través de su participación en los nuevos Comités de Bienestar Social, ligados al CERA. Aunque en 1973 la posibilidad estructural estaba dada para que las mujeres asumieran compromisos por los problemas colectivos, Garrett (1982) informa que la participación femenina fue mínima. Veremos por qué. En el caso chileno, una vez que las condiciones estructurales para impulsar la participación femenina en la reforma agraria fueron dadas, su implementación fue resistida por parte de hombres y mujeres. Garrett (1982) argumenta que la resistencia masculina a la participación femenina se dio tanto al nivel de los técnicos agrarios como entre los mismos campesinos. Ella atribuye mucha de la oposición masculina a la falta de claridad dentro de la Unidad Popular sobre lo que se consideraba, debería ser el rol femenino en la reforma agraria.

La resistencia femenina a su incorporación en las nuevas estructuras de la reforma agraria fue un problema ideológico según Garrett. Ella lo atribuye a la influencia sobre las mujeres campesinas de los Centros de Madres, organizados por la Democracia Cristiana durante el gobierno de Frei, que era otro tipo de organización femenina en el campo. Los Centros de Madres organizaron a las mujeres rurales en forma muy diferente de lo que proponía la Unidad Popular. El enfoque de los Centros de Madres había sido el rol doméstico de la mujer, dando poca atención a su rol productivo. Los Centros tuvieron una gran acogida en el campo, tal vez porque daban la oportunidad para que la mujer rural tuviera una vida social, interrelacionándose con otras amas de casa. Lo que es importante resaltar aquí, es que el enfoque de acción de los centros siempre fue el hogar: los problemas sociales fueron ignorados por no ser considerados actividades apropiadas para la mujer.

La organización de los Comités de Bienestar Social dio la posibilidad de organizar a la mujer rural para dar una respuesta colectiva a los problemas sociales. En esto, se rompía con el patrón conocido, tratando de llevar a la mujer rural más allá de la esfera privada, hacia la colectiva. Pero como señala Garrett, ni hombres ni mujeres estaban de acuerdo en que la mujer tuviese alguna preocupación más allá de su hogar.

Parece que pocos fueron los casos donde las mujeres participaron efectivamente en los Comités de Bienestar Social. Garrett señala que los recursos humanos necesarios para organizar a la mujer rural nunca fueron dados, y que, además, nunca se desarrolló una línea clara sobre cómo se iba a lograr una vinculación femenina entre las CERA y los Comités. Además, hay que tomar en cuenta que pocos Comités de Bienestar Social tuvieron los recursos para poder funcionar como respuestas colectivas a problemas sociales.

En el caso chileno, se hizo sumamente difícil romper con un esquema de organización femenina basada en el rol tradicional de la mujer rural, para lograr la organización efectiva de mujeres. En el caso peruano, durante la reforma agraria por primera vez el gobierno intentó impulsar una organización de mujeres rurales, ACOMUC, con énfasis en el rol doméstico de la mujer. Pero ACOMUC tuvo poca acogida en el campo y nunca logró una influencia considerable tan importante, como los Centros de Madres chilenas.

La falta de organización de la mujer, a través de su rol productivo está dentro de los factores que explican la baja participación de la mujer en las nuevas estructuras de la reforma agraria. También, puede explicar la poca participación efectiva de las mujeres que lograron ser socias dentro de las cooperativas. En los pocos estudios existentes sobre las mujeres en las cooperativas peruanas, se señala que no solamente nunca llegaron a ejercer cargos de liderazgo dentro de las cooperativas, sino que raras veces participaban en las reuniones (Deere 1977; Fernández 1982). Según las mujeres socias, su mínima participación estaba relacionada con su analfabetismo, que consideraban como la causa principal por la cual los hombres nunca les hacían caso, ni les tenían respeto. Sin embargo, otros factores importantes fueron el escaso número de mujeres en calidad de socios, y la falta de una organización de mujeres que respaldara su participación.

La experiencia chilena y peruana nos enseña que la participación de mujeres socias en las nuevas estructuras en la Reforma Agraria es una condición necesaria pero no suficiente para garantizar la participación femenina. Sin la movilización de mujeres, en sus propias organizaciones, la participación formal no se puede convertir en una participación efectiva. La historia nos enseña que solamente en el contexto de un proceso profundo de transformación social, se podrá romper con los esquemas que se limitan a la organización de mujeres a través de su rol doméstico.

LA MUJER EN LA REFORMA AGRARIA CUBANA

La reforma agraria cubana, impulsada a través de las leyes de reforma agraria de 1959 y 1963, comienza en forma similar a las reformas ya descritas, en términos de su falta de atención a la posición de la mujer rural. Se piensa que al crear un importante sector de pequeños agricultores propietarios a través de la distribución de la tierra, se está beneficiando a las unidades familiares, pero la organización de los campesinos, la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), se basa solamente en incorporar a los jefes de familia como miembros. Por lo tanto, las cooperativas de crédito y servicio que se forman se constituyen casi en su totalidad por socios masculinos. En el sector estatal, los sindicatos agrícolas –conformados en la Confederación de Trabajadores Cubanos, CTC– se organizan principalmente con base en los trabajadores permanentes en las grandes empresas azucareras y ganaderas, que en su mayoría están constituidas por hombres.

En cuanto va desarrollándose el carácter socialista de la Revolución Cubana, se empieza a prestar atención a la participación económica y política de la mujer, tanto por razones teóricas como por necesidades prácticas. Una meta importante de la Revolución se convierte en la incorporación de la mujer a la producción social.

La premisa teórica que influiría en estos cambios en la economía política cubana es la premisa básica del materialismo histórico: el desarrollo humano está íntimamente ligado al trabajo que se hace.

Lo que esto significa para la subordinación de la mujer fue desarrollado detalladamente por Engels, quien planteó que la desigualdad entre el hombre y la mujer está basada en:

1. La sociedad clasista y la propiedad privada; y
2. La división del trabajo por sexo, que relega a la mujer al trabajo doméstico (o la esfera de la reproducción) y reserva para el hombre el trabajo productivo (o la esfera de la producción).

La incorporación de la mujer al trabajo productivo se ha interpretado como condición necesaria tanto para la transformación del país, como para el desarrollo de la mujer como componente integral de la sociedad. Es aquí donde vemos la gran diferencia entre las posibilidades para la mujer dentro de formaciones sociales socialistas y capitalistas. Dentro del análisis marxista se entiende que los cambios en la posición de la mujer son necesarios para promover cambios socio-económicos fundamentales destinados a eliminar las relaciones de producción que explotan. Esto último, también es necesario para cambiar las relaciones opresivas que subordinan a la mujer.

En el caso cubano, la visión teórica de la necesidad de incorporar a la mujer a la fuerza de trabajo, como requisito para establecer las bases para la igualdad sexual, se complementó por la necesidad de incrementar la participación económica femenina en el sector agrícola. Con la expansión de la producción azucarera a fines de los años 60, se incrementó tremendamente la demanda de mano de obra estacional. La incorporación de la mujer rural a la producción social se convierte en una necesidad fundamental (Bengelsdorf y Hageman 1977).

La ANAP empezó a organizar a las mujeres rurales en 1966, incorporándolas a brigadas para llevar a cabo trabajo voluntario en la zafra azucarera. Pero fue en la zafra de 1970 donde se concretizó la política de integración de la mujer a la fuerza de trabajo. En este año, miles de mujeres participaron en el trabajo voluntario, la mayoría salieron de su casa a trabajar por primera vez (Bengelsdorf y Hageman 1977).

A principios de la década de los 70, las brigadas femeninas empezaron a tomar su dirección de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) y se constituyeron en las brigadas FMC-ANAP. Un importante cambio en este período fue que el trabajo de la mujer en las brigadas dejó de ser de tipo voluntario, siendo ahora casi siempre remunerado. El salario agrícola femenino se estableció igual al masculino, factor importante para que crezca la participación femenina. Además, la FMC impulsó la creación de guarderías para asegurar que las mujeres pudieran trabajar fuera del hogar sin preocupación por el bienestar de los niños.

Las brigadas FMC-ANAP jugaron un importante papel en solucionar los problemas de la carencia de mano de obra estacional, no solamente para la zafra azucarera, sino para otros cultivos agrícolas. Se estima que en esa década las mujeres constituían alrededor del 50% de la mano de obra para las cosechas del azúcar, café, tabaco y de frutas, tanto en los planes estatales como en las fincas privadas (4).

Aunque el trabajo agrícola femenino asalariado se destaca por ser de tipo temporal, funcionando como reserva de mano de obra, es importante señalar que el empleo de mujeres a tiempo completo en este sector también se incrementó substancialmente. Los datos disponibles sobre el empleo femenino en el sector estatal indican que las mujeres representaron el 53% de la fuerza de trabajo en la industria tabacalera, 41% en la industria lechera, el 18% en las industrias alimenticias y el 7% en la industria azucarera (FMC 1975, 19). Aunque los datos no indican los empleos específicos en

que se concentran las mujeres, es importante señalar el esfuerzo cubano de los últimos años para capacitar a la mujer como técnica media en este sector.

El esfuerzo de las brigadas FMC-ANAP no solamente se ha concentrado en organizar a la mujer rural para el trabajo asalariado. También, tomaron la iniciativa de impulsar la participación de la mujer en las cooperativas de crédito y servicio. Desde principios de los años setenta las mujeres, igual que los hombres, jefes de familia, entraron a ser socios de estas cooperativas. Las mujeres, organizadas en sus brigadas FMC-ANAP, paulatinamente aumentaron su participación no solamente en la producción, sino también en el proceso de toma de decisiones dentro de las cooperativas. Además, las brigadas FMC-ANAP han impulsado la capacitación de la mujer. En 1973, ya 107.247 mujeres rurales habían sido capacitadas en la producción de animales y hortalizas dentro del sector de pequeños agricultores (Croll 1979).

Las brigadas FMC-ANAP han sido el factor clave no solamente en promover la participación económica de la mujer rural cubana, tanto en el mercado de trabajo como en las unidades de producción campesina, sino que también han funcionado como el mecanismo principal para el desarrollo de la conciencia política e ideológica de la mujer rural. Esto lo demuestra la experiencia cubana con el desarrollo de las formas colectivas de producción en el campo, en la década de los setenta.

En el período 1968-1978, 30.000 hogares campesinos entregaron sus parcelas individuales, voluntariamente, para formar parte de los planes estatales. Desde el Primer Congreso de Partido, en 1975, cuando se empezó a impulsar formalmente la formación de cooperativas de producción, basadas en el uso colectivo de la tierra y en el trabajo colectivo, unas 900 cooperativas se han constituido a través de la entrega de parcelas individuales a unidades colectivas. Mi tesis es que el factor clave en el proceso de colectivización voluntario en Cuba ha sido el papel jugado por la mujer rural.

El entusiasmo del campesinado independiente por su integración a empresas asociadas o fincas estatales, está ligado a los beneficios que estas otorgan. En el caso cubano, han sido los beneficios otorgados a la familia rural, ligados a su incorporación a las comunidades agrícolas, la clave para el desarrollo colectivo. Esto se debe entender como una nueva forma de organización social ligada a un centro de producción. Las comunidades agrícolas no solamente ofrecen vivienda de buena calidad, con los servicios básicos (agua potable, sanidad y electricidad) garantizados, sino también centros de salud, escuelas y tiendas, además de guarderías para que las mujeres puedan trabajar. La organización de las comunidades agrícolas, ligadas a las cooperativas de producción, depende de los esfuerzos de los mismos socios de la cooperativa. El Estado presta ayuda y materiales, pero su construcción y desarrollo está a cargo de la gestión de los socios; y han sido las mujeres las que han aportado el gran impulso organizativo para el desarrollo de las comunidades y de la producción colectiva (5).

No debe sorprender que las mujeres han sido el grupo más entusiasmado por la entrega de la propiedad privada y la incorporación del hogar campesino a las comunidades, si se toma en cuenta el cambio que esto significa en cuanto a las tareas domésticas. No solamente se benefician con que el trabajo doméstico se alivia, sino que le da a la mujer la posibilidad de mejorar el nivel de vida de la familia entera, con la escuela cerca para los hijos y atención médica para todos. Además, en las cooperativas de producción las mujeres al igual que los hombres entran como socios. No existe restricción que limite la participación a los jefes de familia, y las mujeres tienen los mismos dere-

chos y responsabilidades que los hombres para el funcionamiento y bienestar de las cooperativas. Por lo tanto, las mujeres han sido un factor crucial en la organización de las cooperativas de producción, muchas veces a pesar de la resistencia de hombres que no quieren abandonar sus parcelas privadas.

No debe sorprender que el mismo Fidel Castro señaló que las mujeres campesinas son muchas veces más revolucionarias que los hombres (Comité Central 1976). Pero esto no ha sido un resultado casual o automático: más bien representa el resultado de un proceso de transformación social, basado en una política explícita para integrar a la mujer rural a la producción social y a la vida política.

Creo que un factor clave en el éxito cubano de integrar a la mujer al proceso revolucionario ha sido la cooperación y asociación formal entre la Federación de Mujeres Cubanas y la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños. La coordinación entre estas dos asociaciones de masa es lo que ha garantizado la creciente integración de la mujer al proceso productivo y la atención a las necesidades de las mujeres.

Esto último es un factor de suma importancia para garantizar la integración de la mujer a la producción, a la vez que representa lo mínimo necesario para lograr una mejora en la situación de la mujer rural.

La experiencia cubana nos demuestra que la participación de la mujer en la producción social, puede ser la condición necesaria para su liberación pero no es una condición suficiente. No se puede asumir que la mujer participará en condiciones iguales que el hombre en la producción y tampoco se puede descuidar de la reproducción.

Varios analistas de la situación cubana han notado que, aunque se han hecho grandes esfuerzos para incorporar a la mujer a la producción social, todavía no participa en las mismas condiciones que el hombre (Croll 1979). Por ejemplo, hay que cuestionarse las implicaciones de que las mujeres rurales funcionen como la reserva de mano de obra para el sector agrícola. ¿Limita esto el nivel de su capacitación?, y ¿qué implica para el salario que pueda ganar la mujer? También, como Croll señala, hay que estudiar con detalle el rol de la mujer en las decisiones sociales, tanto dentro del sector estatal y de cooperativas, como dentro del sistema político.

Adicionalmente, es necesario indagar si la incorporación de la mujer al trabajo social ha intensificado su jornada, requiriéndose que ahora trabaje el doble, al sumarle a su trabajo doméstico el trabajo asalariado o el trabajo de la parcela. Es cierto que el Estado cubano ha prestado atención a la socialización del trabajo doméstico, como se señaló en la discusión de las nuevas comunidades rurales. Especialmente importante ha sido el apoyo al desarrollo de un sistema nacional de guarderías, tanto en el campo como en las zonas urbanas. Pero hay que tomar en cuenta que la cobertura del país en términos de guarderías y de servicios sociales ligado a la reproducción todavía es deficiente, reflejando las limitaciones económicas que todavía caracterizan a la economía cubana.

Con respecto a la política, tal vez el logro de mayor alcance para la mujer cubana ha sido la institucionalización del nuevo Código de Familia. En éste se establece la responsabilidad del hombre por las tareas del hogar y el cuidado de los niños; cuando la mujer trabaje fuera del hogar, el hombre debe responsabilizarse por el 50% de las tareas. La promulgación del Código de Familia

en 1975 fue una respuesta al reconocimiento por un lado, de la doble jornada de la mujer, y por otro, de la imposibilidad de poder socializar las tareas domésticas a mediano plazo. Aunque como todo cambio social, el nuevo patrón en la división sexual del trabajo ha sido lento en aceptarse, al nivel ideológico, la importancia del código no se puede dudar. Se puede concluir que, aunque en Cuba no han erradicado las bases de la subordinación de la mujer, sí se han dado las precondiciones económicas y legales para promover la igualdad entre hombre y mujer.

CONCLUSIÓN

Obviamente el éxito del caso cubano y las fallas de las reformas agrarias peruanas y chilenas en cuanto a la participación de la mujer están muy ligadas a la política económica de cada país. Solamente en Cuba la incorporación de la mujer a la fuerza de trabajo ha sido una meta. Además, en el ámbito ideológico-político, la igualdad entre hombre y mujer se ha planteado como una necesidad en la transición al socialismo. En los casos peruano y chileno la incorporación de la mujer no era parte del proyecto social o explícitamente considerada en la política agraria. De todos modos, la comparación de los tres casos nos sirve para entender que el cambio socio-económico no es neutral en términos de su impacto sobre el status de la mujer rural. Como demuestran los casos peruanos y chilenos, una política que parece ser neutral puede tener repercusiones negativas para la participación socio-económica de la mujer.

El análisis de las reformas agrarias llevadas a cabo en Perú, Chile y Cuba nos demuestra la importancia de incorporar a la mujer rural como socia de las empresas asociativas. Para asegurar su participación, es imprescindible que las cooperativas no se constituyan solamente con base en los jefes de familia, sino que incorporen a todos los adultos, hombres y mujeres.

También hay que tener en cuenta que los cambios legales que facilitan la participación de la mujer son solamente un aspecto de los cambios necesarios para lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Aunque se incorpore a la mujer como socia, no se garantiza su participación en la producción o en las decisiones socio-económicas; la membresía es solamente una precondición para tal participación.

Aquí hay que destacar la importancia que tienen las organizaciones de mujeres para impulsar la participación femenina. La organización de mujeres en sus propias organizaciones revolucionarias es importante no solamente para dar confianza a las mujeres y facilitar la oportunidad de ejercer liderazgo, sino también para impulsar el desarrollo de una conciencia que le ayude a vincular sus necesidades individuales y familiares con las necesidades sociales.

Hombres y mujeres cambian su modo de ser y vivir cuando esto los beneficia. Hay que tener en cuenta que la mujer se incorpora al trabajo productivo no porque al nivel ideológico-teórico sea la precondición para la igualdad con el hombre, sino por la necesidad económica y/o los beneficios que puedan resultar en un incremento en el nivel de vida familiar. Entre los factores que facilitan la participación femenina en el trabajo agrícola socializado están las guarderías para niños y salarios iguales para hombres y mujeres. Igualmente, entre los factores que apoyan el entusiasmo para formas colectivas de producción están las posibilidades que se otorgan para socializar la reproducción.

Finalmente, hay que modificar las premisas clásicas sobre las condiciones para la igualdad entre

hombres y mujeres. Es cierto que la participación de la mujer en la producción social es una condición necesaria para la igualdad con el hombre. Pero esta condición no es suficiente, porque no se puede descuidar la reproducción. Para que la participación de la mujer en la producción sea la base para la igualdad entre los sexos y por lo tanto, de la igualdad social, el hombre tiene que asumir la parte que le corresponde en el proceso de reproducción.

NOTAS

(1) Originalmente publicado en *Ciencias Sociales* 25, 1983: 59-74.

(2) Por ejemplo, sobre la reforma agraria peruana ver Caballero y Álvarez (1980) y Matos Mar y Mejía (1980); sobre la chilena ver Barraclough y Fernández (1974); sobre la cubana ver Mac Ewan (1981).

(3) En el caso de Cajamarca, el 49% del ingreso de los campesinos minifundistas, con acceso a menos de 3.5 hectáreas, viene de la venta de mano de obra. Este patrón es bastante común en toda América Latina; ver Deere y Wasserstrom (1981).

(4) Los datos acerca de la participación de la mujer en la reforma agraria cubana en mayor parte fueron recogidos a través de entrevistas en Cuba con funcionarios del ANAP y de la FMC en junio, 1980.

(5) Este punto fue resaltado no solamente por los funcionarios de la ANAP y de la FMC, sino también por las mujeres rurales que se entrevistaron en las cooperativas de producción y en los planes estatales.

BIBLIOGRAFIA

Barraclough, Solon, y J. A. Fernández. 1974. *Diagnóstico de la Reforma Agraria chilena*. México: Siglo Veintiuno.

Bengelsdorf, Carollee, y A. Hageman. 1977. "Emerging from underdevelopment: Woman and work in Cuba". En: *Capitalist patriarchy and the case for socialist feminism*, editado por Zilla Eisenstein, 271-295. New York: Monthly Review.

Bourque, Susan, y K. Warren. 1981. *Women of the Andes: Patriarchy and social change in two Peruvian towns*. Ann Arbor: Univ. of Michigan.

Buchler, P. 1975. *Agrarian cooperatives in Peru*. Berne: Sociological Institute.

Caballero, José María, y G. Alvarez. 1980. *Aspectos cuantitativos de la Reforma Agraria (1969-79)*. Lima: IEP.

Cifuentes, Erick. 1975. *Land Reform in Chile*. Background Paper. Studies in Employment and Rural Development No. 15; International Bank for Reconstruction and Development.

Comité Central del Partido Comunista de Cuba. 1976. *Sobre el pleno ejercicio de la igualdad de la mujer, tesis y resolución*. La Habana.

Croll, Elisabeth. 1979. *Socialist development experience: Women in rural production and reproduction in the Soviet Union, China, Cuba, and Tanzania*. Discussion Paper, Institute of Development Studies.

Deere, Carmen Diana y M. León. 2001. *Empowering women: Land and property rights in Latin America*. Pittsburgh: Pittsburgh University Press. Traducción al español, *Género, propiedad y empoderamiento: Tierra, Estado y mercado en América Latina*. 2nd ed. México: PUEG/UNAM y FLACSO, Ecuador, 2002.

Deere, Carmen Diana. 1986. «La mujer rural y la política estatal: La experiencia Latinoamericana y Caribeña de reforma agraria». En *La mujer y la política agraria en América Latina*, editado por M. León y C.D. Deere, 187-208. Bogotá: Siglo Veintiuno eds. y ACEP. Versión en inglés, "The Latin American agrarian reform experience", en C.D. Deere and M. León, eds., *Rural women and state policy: Feminist perspectives in Latin American agricultural development*. Boulder: Westview Press, 1987, 165-190.

Deere, Carmen Diana. 1985. «Rural women and state policy: The Latin American agrarian reform experience». *World Development* 13 (9): 1036-1056.

Deere, Carmen Diana. 1984. «Rural women and agrarian reform in Peru, Chile and Cuba». En *Women on the move: Contemporary changes in family and society*, editado por UNESCO, 57-76. Paris: UNESCO. Republicado en H. Safa and J. Nash, *Women and change in Latin America*. Hadley, MA: Bergin, 1986, 189-207.

Deere, Carmen Diana, y R. Wasserstrom. 1981. "Household Income and Off-Farm Employment among Smallholders in Latin America and the Caribbean". En: *Seminario Internacional sobre Producción Agropecuaria y Forestal en Zonas de Ladera de América Tropical*, editado por Andrés Novoa y Joshua Posner, 151-167. Turrialba, Costa Rica: CATIE.

Deere, Carmen Diana, y M. León De Leal. 1980. *Women in agriculture: Peasant production and rural wage employment in Colombia and Peru*. Geneva: ILO.

Deere, Carmen Diana. 1978. "La división por el sexo del trabajo agrícola: Un estudio de la Sierra Norte del Perú". *Estudios de Población* 2(9): 14-29.

Deere, Carmen Diana. 1977. "Changing Social Relations of Production and Peruvian Peasant Women's Work." *Latin American Perspectives* 4(1-2): 48-69.

Federación de Mujeres Cubanas. 1975. *Memories: Second Congress of Cuban Women's Federation*. La Habana: Editorial Orbit.

Fernández, Blanca. 1982. "Reforma agraria y condición socio-económica de la mujer: El caso de dos cooperativas de producción peruanas". En: *Las trabajadoras del agro*, editado por Magdalena León, 261-276. Bogotá: ACEP.

Garret, Patricia. 1982. "La reforma agraria, organización popular, y participación de la mujer en Chile". En: *Las trabajadoras del agro*, editado por Magdalena León, 277-296. Bogotá: ACEP.

Garrett, Patricia. 1976. *Some structural constraints on the agricultural activity of women: the Chilean hacienda*. Land Tenure Center Paper No. 70. Madison: University of Wisconsin.

Lafosse de Vega-Centeno, Violenta. 1969. *La ley de reforma agraria y sus implicancias en la estructura familiar*. Serie documentos de trabajo, No. 3. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

MacEwan, Arthur. 1981. *Revolution and economic development in Cuba*. London: MacMillan.

Stubbs, Jean y Mavis Alvarez. 1986. «La mujer campesina y la cooperativización agraria en Cuba». En *La mujer y la política agraria en América Latina*, editado por M. León y C.D. Deere, 83-100. Bogotá: Siglo Veintiuno eds. y ACEP.

Villalobos, Gabriela. 1978. "La mujer campesina: su aporte a la economía familiar y su participación social." *América Indígena*, 38: 405-406.